

LOS INQUISIDORES DE LLERENA Y EL UNIVERSO MÁGICO DEL SUR

LLERENA 'S INQUISITORS AND THE MAGICAL
UNIVERSE IN SOUTH OF SPAIN

Gustav Henningsen

Dansk Folkemindesamling (Danish Folklore Archives)
Copenhagen, Dinamarca

marigustav@yahoo.dk

RESUMEN: Hace más de veinte años publiqué un mapa trazando una línea divisoria entre el Norte y el Sur de España a la altura de Toledo y Valencia. Un examen sistemático de las relaciones de causas de todos los tribunales de Inquisición de la Península me había llevado a la conclusión siguiente: mientras que en el Norte se daba tanto la brujería como la hechicería, en el Sur solo se daba la hechicería. En el ínterin, mi sospecha ha sido confirmada respecto a los tribunales fronterizos de Toledo (Dedieu, 1989), Cuenca (Conde, 2005) y Valencia (Knutsen, 2009). En este contexto pretendo explorar el universo mágico de Extremadura, tal como se refleja en las causas de "supersticiosos" del tribunal de Llerena.

ABSTRACT: More than twenty years ago I published a map with a dividing line between the North and the South of Spain that was placed as high north as Toledo and Valencia. A systematic study of the relaciones de causas (annual reports with summary of the cases) from all the tribunals of the Inquisition in the Iberian Peninsula had produced the following conclusion: whereas in the North both witchcraft and sorcery occurred, in the South only sorcery took place. In the meantime my hypothesis has been confirmed for the bordering tribunals of Toledo (Dedieu, 1989), Cuenca (Conde, 2005) and Valencia (Knutsen, 2009) have been confirmed. I will now try to explore the magical universe of Extremadura, as reflected in the different cases of "superstitious people" of the tribunal of Llerena.

INQUISICIÓN
XV JORNADAS DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2014

Pgs. 31-46

ISBN: 978-84-606-7656-0



I. EL "BANCO DE DATOS" DEL SANTO OFICIO

Hace casi cincuenta años que inicié un ambicioso proyecto que, ahora, por fin se va terminando, gracias a la ayuda de dos jóvenes investigadores, Gunnar Knutsen y Mauricio Drelichman¹. Me refiero al análisis de las relaciones de causas de la Inquisición española que empecé en 1972. Con la ayuda del "Consejo Danés de Investigaciones Científicas" contraté a Jaime Contreras, entonces estudiante de historia, hoy un ilustre catedrático. Cinco años después habíamos examinado más de 42.000 causas de todo el imperio español, desde Sicilia hasta México. Los resultados de nuestro análisis salieron en un artículo titulado "El 'Banco de Datos' del Santo Oficio", publicado en 1977². En el primer simposio internacional de la Inquisición medieval y moderna que organicé en Copenhague 1978, Contreras presentó un informe de nada menos que 49.092 causas. Sin embargo, por razones que explicábamos en la publicación de las actas, fue necesario extraer casi 5.000 causas que venían de relaciones de visita del distrito, o sea otro género de fuente, de modo que nos quedábamos con 44.674 causas³.

Mi motivo para emprender este proyecto no fue estudiar la actividad procesal de la Inquisición, sino poder aislar de este "inmenso pastel" las miles de causas contra "supersticiosos", como los llamaban los mismos inquisidores. Pero, de paso, fuimos analizando las relaciones de acuerdo con una tipología de causas, diferenciando diez clases (judaizantes, moriscos, "luteranos", alumbrados, proposiciones y blasfemias, bigamia, [curas] solicitantes, actos contra el Santo Oficio, supersticiosos y "varias")⁴. A medida que iba avanzando el registro, Contreras fue pidiendo fotocopia de todas las causas de superstición, de modo que paulatinamente he ido formando una colección, en principio completa, de las 3.500 causas que han salido de este género. De los tribunales de la Península Ibérica tengo 2.172 causas, de las cuales 857 son de Castilla y 1.315 de Aragón. Con este material, precisamente, he podido perfilar lo que en primera instancia llamaría una "geografía de la brujería española".

La tierra de las brujas españolas es el Norte. Las inquisiciones de Galicia, Valladolid, Logroño, Aragón y Cataluña tuvieron centenares de procesos de brujería. También se dieron causas de este tipo en los tribunales de Toledo y Cuenca, pero sólo en el norte de sus distritos. En otra ocasión he trazado un mapa que indica que la línea divisora entre el Norte y el Sur se situaba a la altura de Toledo y Valencia⁵. Cuando atravesamos esta frontera, entramos en los distritos de los tribunales del Sur, donde, casi exclusivamente, encontramos causas de hechicería. Me refiero a las inquisiciones de Valencia, Murcia, Granada, Córdoba, Sevilla y Llerena.

¹ Al principio del siglo XXI las fichas a mano de nuestro "Banco de Datos", han sido informatizadas por el historiador noruego Gunnar Winsnes Knutsen (Universidad de Bergen) que en colaboración con el economista argentino Mauricio Drelichman (Universidad de British Columbia) está terminando el proyecto.

² HENNINGSEN, G. "El 'Banco de Datos' del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)," *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 174, 1977, pp. 547-570.

³ CONTRERAS, J. y HENNINGSEN, G. "Forty-four thousand cases of the Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Database," en HENNINGSEN, G. y TEDESCHI, J. (eds.) *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Decalb, Northern Illinois University Press, 1986, p. 111.

⁴ En ese cajón de sastre abundan las causas de homosexuales, pero eso es debido a que mi clasificación fue elaborada sobre las relaciones del tribunal de Galicia, donde, como en las demás inquisiciones de Castilla, no se castigaba a la homosexualidad, mientras que este fue el caso en las inquisiciones de Aragón.

⁵ HENNINGSEN, G. "The Database of the Spanish Inquisition. The 'relaciones de causas'-project revisited," en MOHNHAUPT, H. y SIMON, D. (eds.) *Vorträge zur Justizforschung: Geschichte und Theorie*, Band 2, Klostermann, Frankfurt am Main, 1993, p. 72; cf. KNUTSEN, G.V. *Servants of Satan and Masters of Demons. The Spanish Inquisition's Trials for Superstition. Valencia and Barcelona, 1478-1700*, Brepols, Turnhout, 2009, p. 50, Map 1 (con poblaciones de moriscos añadidas). Queda por comprobar si esta división geográfica también se daba en Portugal.

II. EL GRUPO DE "SUPERSTICIOSOS" EN LA INQUISICIÓN DE LLERENA (SIGLOS XVI Y XVII)

Como ya se sabe, se ha perdido el archivo del tribunal de Llerena, sólo se ha preservado la documentación del archivo del Consejo de la Inquisición, que hoy se custodia en el Archivo Histórico Nacional. En nuestro proyecto de relaciones de causas tenemos registrados 87 casos de supersticiosos de Llerena, es menos de la mitad de las 175 causas registradas en un artículo titulado "Magia y superstición en Extremadura"⁶. Pero consultando esta discrepancia con las autoras, María Ángeles Hernández e Isabel Testón, me han confirmado mi sospecha de que su artículo se basa tanto en las relaciones de causas despachadas en el tribunal como en las causas determinadas en visitas del distrito⁷. Sin embargo, rastreando los legajos de cartas del tribunal al Consejo, han logrado localizar cierto número de relaciones de causas hasta entonces desconocidas⁸. De todos modos al mezclar las dos series surgen problemas estadísticos, ya que muchas de las encausadas en visita vieron más tarde sus causas reanudadas como procesos en el tribunal⁹.

Antes de seguir adelante con nuestro tema quiero hacer hincapié en la diferencia entre la brujería y la hechicería. En 1935 el antropólogo inglés Evans Prichard lanzaba su famosa distinción entre witchcraft and sorcery (brujería y hechicería). Me permito citar en español:

"Sobre la brujería hay mucho debate poco serio. Es necesario que distingamos entre magia maligna (o hechicería) y brujería. Muchos pueblos africanos distinguen claramente entre los dos conceptos, y con fines etnológicos nosotros tenemos que hacer lo mismo. La brujería es una ofensa imaginaria, puesto que es imposible. Un brujo no tiene capacidad para hacer el mal que se le imputa, y en realidad no existe como tal brujo. Por otro lado, el hechicero puede hacer magia con la intención de matar a sus vecinos. La magia no matará a las víctimas, pero el hechicero puede, y sin duda, a menudo, practica la magia con dicho fin"¹⁰.

En la antropología histórica de los años sesenta y setenta esa distinción se hizo obligatoria. Sin embargo, lo curioso es que los inquisidores españoles del siglo XVI y XVII ya distinguieron claramente entre brujería y hechicería, y lo mismo hizo el historiador americano Henry Charles Lea en sus obras monumentales sobre la Inquisición Medieval y la Inquisición Española, respectivamente¹¹.

⁶ HERNÁNDEZ, M.Á. y TESTÓN, I. "Magia y superstición en Extremadura", en MARCOS ARÉVALO, J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (eds.) *Antropología cultural en Extremadura*, Mérida, 1989, p. 155.

⁷ Cortesía de Isabel Testón en e-mail de 9-IV-2014.

⁸ HERNÁNDEZ, M.Á. y TESTÓN, I. Op. cit., p. 160, n. 27, donde refieren a Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, lgs. 1.987-1.988, 2.700, 2.704, 2.706, 2.736-2.738, sin dar más detalles. Pero, según el "Índice de Simancas", lgs. 1.987-1.988 contienen las relaciones de causas de Llerena, y los seis siguientes son legajos de cartas al Consejo de la Inquisición correspondientes a los años 1544-63, 1577-80, 1590-94, 1660-62, 1663-64, 1665-66, respectivamente.

⁹ Como he dicho anteriormente, al publicar el Simposio de Copenhague fueron limpiadas nuestras estadísticas del material procedente de relaciones de causas de visita de los distritos; cosa que aún no se había hecho en el artículo mío, que citan las dos autoras: HENNINGSEN, G. "La elocuencia de los números. Promesas de las 'relaciones de causas' para la nueva historia social," en ALCALÁ, Á. (ed.) *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 209-225.

¹⁰ "There is much loose discussion about witchcraft. We must distinguish between bad magic (or sorcery) and witchcraft. Many African peoples distinguish clearly between the two and for ethnological purpose we must do the same. Witchcraft is an imaginary offence because it is impossible. A witch cannot do what he is supposed to do and has in fact no real existence. A sorcerer, on the other hand, may make magic to kill his neighbours. The magic will not kill them, but he can, and no doubt often does, make it with that intention": EVANS-PRITCHARD, E.E. "Witchcraft", *Africa*, 8, 1935, pp. 417-418.

¹¹ LEA, H.C. *A History of the Inquisition of the Middle Ages*, New York, 1888, vol. 3, chapter 6. "Sorcery and Occult Arts", chap. 7. "Witchcraft"; Idem, *A History of the Inquisition of Spain*, New York, 1906-1907, vol. 4, chap. 8. "Sorcery and Occult Arts", chap. 9: "Witchcraft".

La brujería puede definirse como un sistema de creencias mágicas referentes a cierta categoría de individuos, que supuestamente amenazan con destruir a la sociedad desde dentro. Generalmente las brujas son mujeres, aunque también pueden ser hombres. La brujería no es un arte o técnica mágica que se pueda aprender, sino un poder natural innato o adquirido mediante trato con un ser sobrenatural. Según la creencia, con dicho poder la bruja es capaz de dañar a personas y animales por un tocamiento, una mirada malévolá o simplemente por envidia¹².

Del tribunal de Llerena conocemos solo dos causas de brujería propiamente dicha. Son ambas del norte de Extremadura y ambas del siglo XVI, cuando las relaciones, desafortunadamente para nosotros, son brevísimas. El primer caso es de 1561 contra una tal María Placen, vecina de Brozas. Fue condenada a cárcel perpetua "porque se apartó de la Fe de Jesucristo y dio el ánima al Demonio"¹³. Esto es un ejemplo típico de la brujería diabólica tal como la concebía la clase elitista de la sociedad.

El segundo caso es de 1584, contra una morisca, Francisca de Malaner, vecina de Villanueva del Fresno. Fue testificada de "cosas de brujas, chupar criaturas y andar de noche con torteras en la cabeza", pero por flaqueza del testimonio fue absuelta de la instancia¹⁴. Este segundo caso refleja más bien la brujería arcaica, con la creencia vampírica de que las brujas entraban de noche a chuparles la sangre a los niños pequeños. Admito que no sé cómo explicar el "andar de noche con torteras en la cabeza", pero si nos imaginamos las torteras con velas encendidas, nos recuerda a la tradición popular en Galicia de la Santa Compañá.

Esto es todo lo que he encontrado de brujería en Extremadura, por eso me extraña que las historiadoras Hernández y Testón sigan aplicando el término "bruja" a través de su artículo, por no hablar del uso totalmente fuera del lugar en un libro publicado recientemente titulado "Extremadura, tierra de las brujas"¹⁵.

Lo que encontramos en las relaciones de causas del tribunal de Llerena es casi exclusivamente sobre hechiceras, o sea: mujeres conocedoras de ritos de magia y adivinación. De hombres solo hay un par de "encomendadores del ganado". No hay saludadores, hombres nacidos con el don para curar la rabia y otras enfermedades. Tampoco encontramos representantes de la extensa gama de magos eruditos, que abundaban en las demás inquisiciones de la Península Ibérica, como astrólogos, exorcistas, nigromantes, quirománticos, etc.

Como ejemplo de un "encomendador" podemos escoger el caso de Alonso Galeas, mozo de 16 años, que fue procesado por el tribunal de Llerena en 1588. Era hijo de un cabrero de Jerez de los Caballeros. Fue denunciado a la Inquisición por jactarse de que sabía hacer aparecer las cosas perdidas. En la primera audiencia explicó a los inquisidores que haría seis años en Jerez había una mulata, Catalina García, que sabía encomendar el ganado. La cual...

"... le dijo que le llevase pan, leche y otras cosas, y le enseñaría a encomendar su ganado de cabras con que andaba, para que no se le perdiese.

¹² Cf. HENNINGSEN, G. "Witchcraft", en GREEN, T.A. (dir.) *Folklore, an encyclopedia of beliefs, customs, tales, music and art*, ABC-Clio, Santa Barbara, Denver, Oxford, 1997, vol. 2, pp. 842-849.

¹³ LLE 1561-2-16.04, 8r. María Placen (Archivo Histórico Nacional -AHN-, Inquisición, lg 2.700, exp. 2). En adelante a título de ensayo iré dando las referencias de esta manera: primero la abreviación del tribunal LLE (Llerena) y el año de la relación de causa o -en caso de auto de fe- la fecha, después el número que el reo tiene en la relación, la página citada, el nombre del acusado, su edad (si se conoce) y la referencia archivística. Dado que los reos van numerados en casi todas las relaciones de causas, podemos atribuir un número de identidad a cada reo, y así sólo damos la referencia archivística la primera vez que se cita...

¹⁴ LLE 1584/85.02, 1r. Francisca de Malaner 50 (AHN, Inq., lg. 1.987, exp. 13)..

¹⁵ MAYORGA HUERTAS, F. *Extremadura, tierra de brujas*, Don Benito, 2013.

Y así le dijo y enseñó que había de traer un uso y ponerlo encima de una cruz -que ella hacía [en el suelo] con carbón y ceniza- sin que llegase a la cruz. Y que dijese:

Conjúrote Lucifer
con Dios Padre y con Santa María su madre,
y con todos los santos y santas de la corte celestial,
que seas apremiado.
Que vengas aquí a lo que te fuere preguntado.
Con todos, seas conjurado y apremiado,
que te pongas en este huso,
y digas lo que te fuere preguntado.

Y si le hubiese perdido alguna cabra y anduviese alrededor el huso, no estaría perdida la cabra”, termina el relato.

El resumen del proceso es demasiado breve para determinar si el joven de verdad llegó a practicar como encomendador del ganado. Ante los inquisidores insistió en que él nunca había practicado el ritual, que la vieja le había enseñado. Al final los inquisidores, considerando su escasa edad, optaron por soltarle con una seria reprimenda¹⁶.

III. EL UNIVERSO MÁGICO

En el siglo XVII vivía la mayoría de la gente según dos idearios: un ideario cristiano y un ideario mágico. Eran “biculturales”, como podíamos caracterizarles usando un término sociológico moderno. Estaban con un pie en la cultura cristiana y con el otro en la pagana. Eran bautizados, iban a misa y se confesaban por lo menos una vez al año. Pero junto con su formación cristiana, la mayoría de la gente había mamado la idea de un mundo de relaciones ocultas controlado por la magia. Por cierto, no muy diferente del universo alternativo de nuestros días, que se nos presenta con las adivinas y echadoras de cartas, en ciertos canales de televisión.

En la relación de la causa contra una comadrona, Francisca Ruíz, de 34 años se nos hace una minuciosa descripción del ritual de “la suerte de los naipes”. La mujer, en realidad procedía de Granada, pero fue sentenciada en un auto de fe en Llerena en 1662, donde sus faltas se leyeron en voz alta ante una gran muchedumbre:

“Echaba la suerte de las naipes, a petición de diferentes personas, para saber y adivinar algunos sucesos, tomando una baraja de treinta naipes que traía consigo. Y barajando los conjuraba tres veces en esta forma:

Naipes, yo os conjuro con señor San Cyprián,
él que echó las suertes en el mar.
Si buenas las echó, buenas las volvió a sacar.
Yo os conjuro con San Hipólito,
y con la mujer que conjuró la mar,
y con [el] señor Santiago que venció las guerras de la mar.
Y con el cáliz y la patena,
y con cuantos diablos hay en los infiernos.
Y con el Rey de los diablos.

¹⁶ LLE 1588/89.26, l 1r-v. Alonso Galeas 16 (AHN, Inq., lg. 1.988, exp. 26).

Y con el diablo Cojuelo
que fue tarde y vino presto.
Todos estos diablos vengan a mí,
y me digan la verdad de esto
que quiero saber [13v] y preguntar.¹⁷

Y después señalaba los reyes y caballos, diciendo [qué] significaba cada uno tal hombre, y las sotas tales mujeres; el cuatro de bastos, la fornicación; el as de copas, la paz; el cuatro de copas, la casa de la persona por quien se echaba la suerte; el as de espadas la Justicia; y a los demás dándoles otras significaciones. Y que luego los ponía en literas de cinco en cinco, la pintura arriba; y conforme caían los dichos naipes, unos junto a otros, juzgaba la suerte, y decía lo que pasaba en otras partes¹⁸.

Más corriente era "la suerte de las habas", descrita, en todo detalle, en el proceso contra una mujer, Mari López, de Jerez de los Caballeros. Tenía 34 años y estaba casada con un zapatero. Los testigos que la delataron vieron, en más de veinte ocasiones, cómo dicha mujer tomó dieciocho habas, explicando que la mitad eran machos y la otra mitad hembras.

Con las dichas habas fue juntando las cosas siguientes:

- 1º. Un poco de alumbre, que "eran lágrimas".
- 2º. Un pañito colorado, que significaba "alegría".
- 3º. Un pañito azul, que representaba "los celos".
- 4º. Una piedra azufre, que según explicaba significaba "oro y cuidado".
- 5º. Un poco de carbón, que significaba [la] noche.
- 6º. Una haba partida por el medio, que significaba "mesa y cama".
- 7º. Un poco de corteza de pan, un grano de sal y una piedra, que era "la casa".
- 8º. Un papel, que denotaba "carta".

A continuación sigue el relato describiendo, como la adivina metió un par de las habas en la boca, y decía unas palabras que no se oían. Luego cogió las habas y todos los efectos mencionados, y teniendo todo aquello entre las manos, las levantaba a su rostro y boca, y haciendo con su cabeza signos de cruces sobre ellas, las conjuraba con las palabras siguientes:

Habas, yo os conjuro con Dios Padre
y Santa María su Madre,
y con la ara consagrada
y con la hostia consagrada
y con la cruz y La Santa Veracruz
y con el libro misal
y con la Nochebuena de Navidad
y con el Señor San Juan
y la Santísima Trinidad:

¹⁷ LLE 1662.08, 13r-v. Francisca Ruiz 34 alias Mariana Francisca Ramírez (AHN, Inq., lg. 1.987, exp. 39). Esta rea fue procesada por el tribunal de Granada, sin embargo por orden del Consejo fue mandada con su proceso al tribunal de Llerena, donde, en 23 de abril 1662, salió al auto general de fe (AHN, Inq., lg. 1.952, exp. 4 U, 47r-49v).

¹⁸ LLE 1662.08, 13v. Francisca Ruiz...

Habas que me digáis la verdad
en esto que os digo.

Luego esparcía todo sobre la falda de su basquiña que tenía tendida al suelo. Y: "algunas veces, una haba se quedaba puesta por la parte de lo que es cabeza de ella, fija sobre la basquiña, en estado parado arriba, sin caerse". Y aquello, explicaba la adivina, significaba vara de alguacil, que había de venir a aquella casa. De esta manera seguía interpretando el significado de cómo se había puesto cada una de las habas¹⁹. Según otra informante, si me permiten llamar así a los acusados, las habas, antes de estrenar, habían de estar bautizadas en la pila de una iglesia²⁰.

Otras maneras de adivinar eran de diversas "suertes": la del uso, la del rosario, la del cedazo y las tijeras, o la suerte de las gotas. "La suerte del uso" ya lo hemos comentado antes, en relación con el encomendador del ganado. La del rosario funcionaba igual meneando sobre unas rayas trazadas en el suelo. La del cedazo y tijeras lo he visto practicar durante mi trabajo de campo en Galicia en los años sesenta (fig. 1.), pero sin el conjuro que había que decir al principio:

Conjúrote, cedazo,
con tijeras y con diablos,
y con la gracia del Espíritu Santo,
y de fulano (nombrando a la persona).
Si es verdad, lo que quiero preguntar:
¡Da una vuelta hacia la mano derecha,
y luego a la izquierda!²¹



Fig. 1. Galicia. Suerte del cedazo y tijeras

"La suerte de la gota" se usaba para ver si un hombre y una mujer se querían o no. De una vela encendida se echaba unas gotas en un barreño de agua. En la causa de la mujer del zapatero, antes citada, se describe todo el ritual: "puso un candelero con una vela encendida, y una escudilla con agua, y un imagen de bulto de San Antonio Abad y dijo:

Antón Mártir fuisteis vestido,
otórgame esta merced que os pido:
Que me prestéis un poco de vuestro fuego

¹⁹ LLE 1627.07, 8r-v. María López 34 (AHN, Inq., lg. 1.987, exp. 23).

²⁰ "metiéndolas en la pila de el agua bendita, y diciendo las palabras: *Ego te bautizo etc.*": LLE 1592/93.19, 9v. Francisca de Cardeña (AHN, Inq., lg. 1.988, exp. 41)..

²¹ LLE 1626.04, 5r. Isabel Gómez Yusta 30 (AHN, Inq., lg. 1.987, exp. 22).

de aquel que os quemó,
de aquel que más os abrazó,
de aquel que más pena os dio;
para meter en el corazón de fulano,
para que no se olvide de mi amor.
Y otro por la cabeza,
para que no se olvide de mi querencia.
Y dos por las espaldas,
para que no pierda mis faldas.²²

Y luego, con la vela, echaba en el agua dos gotas de cera: una en el nombre del hombre, y otra en nombre de la mujer de quién quería saber si se querían... Y decía que si las gotas no se juntaban, no se querían, y si se juntaban, se habían de hablar y querer bien. Y habiéndose juntado las gotas, una con otra, dijo..., que aquello era [señal de] que se habían de querer bien y juntarse aquel hombre y aquella mujer.

Y luego vertió el agua en la calle, y dijo que si pasara hombre y perro, era buena señal, y mal, si pasaba mujer o perra".²³

Tomar presagios en la calle era con frecuencia usado como una manera de saber si el ritual que se acababa de hacer tendría efecto o no. Pero hay más, en el relato que acabo de leer notamos un elemento de dramatización: mientras que está ardiendo la vela, la mujer reza un conjuro que hace referencia a San Antonio Abad que -aparentemente según una confusión popular-²⁴ fue quemado vivo, y pide prestado algo de su fuego para meterlo en el corazón del hombre deseado. Después de esto, el fuego de la vela ya no es el mismo, sino que tiene algo del martirio del santo. Y las dos gotas que en el nombre del hombre y de la mujer caen en el agua, ya también tienen algo del fuego de San Antonio. Todo de acuerdo con el pensamiento mágico.

Todavía más dramatización del ritual encontramos en un proceso de 1636 contra otra mujer de Jerez de los Caballeros. Se llamaba Catalina Díaz, con el apodo La Pecera, tenía 40 años. Esta era gran conocedora de formulas mágicas; en la relación de su causa se citan más de 25 conjuros²⁵. El que nos interesa aquí, es la "Oración de San Erasmo" que a mediados de los años 1620 había aprendido de una mujer, ya difunta, apodada La Chacona. Aquella oración, le explicó la dicha mujer, "era buena para traer a una persona aunque éste estuviese en el cabo del mundo." Dijo también que había que rezar la oración desnuda²⁶ en cueros, con el pelo suelto, y con una rueca en la cinta. Además, a su alcance tenía que haber una luz encendida junto a la imagen del santo, un caldero de agua, un argadijo²⁷ y una aspa; porque al mismo tiempo que rezaba, tenía que estar hilando, aspando, devanando y meneando el agua del caldero con un palo. Y la oración decía así:

Erasmo, Erasmo²⁸ de mi señor Jesucristo querido y amado.

²² LLE 1627.07, 7v-8r. Mari López. Cf. SÁNCHEZ ORTEGA, M.H. *Ese viejo diablo llamado amor. La magia amorosa en la España moderna*, Madrid, 2004, pp. 561 y ss..

²³ LLE 1627.07, 8r.

²⁴ Véase la sección sobre San Antonio Abad en MOYA, J. *Las máscaras del santo. Subir a los altares antes del Trento*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 231-256.

²⁵ LLE 1636.06, 11r-23r. Catalina Díaz 40 (AHN, Inq., LLE, lg. 1.987, exp. 30). Cf. SÁNCHEZ ORTEGA, M.H. Op. cit., pp. 278-286, donde está transcrita gran parte de sus conjuros. También citada por MAYORGA HUERTAS, F. Op. cit., pp. 111-115.

²⁶ MS: desnudas.

²⁷ MS: argadero.

²⁸ MS: Arasmo, Arasmo.

Mi señor Jesucristo te preguntó, que cual querías más ser:
Obispo o arzobispo, o capellán mayor de la Iglesia de mi señor Jesucristo;
o andar de amores con la hija del rey Herodes²⁹.
Tú le respondiste que no querías ser obispo, ni arzobispo,
ni capellán mayor de la Iglesia de mi señor Jesucristo,
sino andar de amores con la hija del rey Herodes.
¡Anda que allá iras!
Detrás de la puerta los tres matalotes te hallarás.
Allá te cogerán,
las tripas te sacarán,
así te las hilarán,
así te las asparán
y te las devanarán
y te las cocerán.
Así me traigáis³⁰ a fulano
hilado, aspado, devanado y cocido.

Aquí no hace falta mucha explicación. Nos imaginamos fácilmente como la hechicera desnuda –pero encubierta en la oscuridad de la noche- con sus herramientas, paso por paso, representa las terribles amenazas del conjuro. Sin embargo, el inquisidor que le interrogaba no se dejaba impresionar, sino le preguntaba si ella misma lo había usado alguna vez. Y ella contestó que sí, “una vez en la forma referida...en presencia de una su amiga...Y no vino el hombre”³¹.

IV. EL PODER DE LAS PALABRAS

En 1636, junto con La Pecera, el tribunal procedía contra cinco otras hechiceras de Jerez de los Caballeros. Una de ellas se llamaba Ana González, tenía 26 años y estaba casada. Esta joven, apodada La Campana, era amiga de La Pecera y había aprendido muchas de sus “oraciones”, como se llamaban. Cuando llegaron a la acusación –que en el Santo Oficio no se ponía al principio, sino en el medio del proceso-, Ana contestó que ella no había tenido pacto con el Demonio, ni sabía lo que era el pacto, hasta que los inquisidores se lo habían dicho. Y continuó la joven con unas explicaciones de sumo interés para nuestro entendimiento.

“Y que si invocaba al Demonio no era con intento de verle visiblemente. Y que le parecía que si le viera se muriera. Y que sabía y creía [36r] que de ninguna manera intervendría Dios en estas materias, por ser de su naturaleza mala, y no poder caber en su Divina Majestad el obrarlas. Tampoco le parecía que tenía ella el pensamiento enderezado derechamente [para] que el Demonio asistiese en ella, sino le parecía que las mismas palabras por sí solo podrían obrar lo que ella³² pretendía”³³.

¡Le parecía que las mismas palabras, por sí solas, podrían obrar! Aquí tenemos la clave para entender la magia de los conjuros de las hechiceras extremeñas, casi

²⁹ MS: Eroses.

³⁰ MS: traigas.

³¹ LLE I.636.06, 13r. Catalina Díaz. Cf. SÁNCHEZ ORTEGA, M.H. Op. cit., pp. 280-281, donde el mismo texto está reproducido, pero con bastantes errores en la transcripción.

³² MS: que la rea.

³³ LLE 1636.08, 35v-36r. Ana González 26 (AHN, Inq., lg. I.987, exp. 30)..

todos relacionados con la vida amorosa. Los tres conjuros que escuchamos a continuación estaban llenos de terribles amenazas. Sin embargo, no eran tan terribles como suenan, ya que solo tenían el fin de hacer venir a un hombre, aunque éste estuviese "en el cabo del mundo"³⁴:

Fulano, yo te conjuro con Barrabás y con Satanás,
y con el demonio Cojuelo que es más agudo y más ligero,
que me traigáis a fulano.
Que no me lo dejéis
comer y beber,
ni estar, ni reposar,
hasta que me venga a buscar³⁵.

Estrella, estrella,
alta sois y bella.
Tres ramas de amor tenéis.
Una le hincaréis a fulano por el corazón,
que no pierda mi amor.
Otra le hincaréis por el sentido,
que no me eche en olvido.
Otra por la cabeza,
que no pierda mi querencia.
Guerra de fuego y sangre le daréis,
que no me le dejéis estar, ni reposar
hasta que me venga a buscar³⁶.

Fulano, dondequiera que estés,
la sogá del ahorcado traes arrastrando.
Con un cuchillo de cachas negras,
traes el corazón atravesado.
Llamándome estás.
Valme, fulana, no te quiero valer.
Válgate Anás, Caifás y Barrabás,
el demonio mayor que en el infierno está.
Que ni puedas estar, ni reposar,
hasta que me vengas a buscar³⁷.

Las palabras "valme, fulana" están dirigidas contra la otra mujer con quien se encuentra el marido. En la fórmula siguiente, la esposa conjura a su marido para que desprecie a todas las demás mujeres:

Yo te encanto y te re-encanto
con la sarabita del quebranto,
y los pelos del rey David,

³⁴ LLE 1636.06, 13r. Catalina Díaz.

³⁵ LLE 1636.06, 14v..

³⁶ LLE 1636.06, 14v-15r. Catalina Díaz. Cf. SÁNCHEZ ORTEGA. M.H. Op. cit., p. 283.

³⁷ LLE 1636.06, 14v.

y el Zancarrón de Mahoma,
que por dondequiera que fueres,
por mujer me tengas,
y todas cuantas vieres,
burras con orejas te parezcan,
y yo flor entre ellas
(repetiendo tres veces "y yo flor entre ellas")³⁸.

Parece que aquella tradición oral, en cierta medida, estaba abierta a improvisaciones, tanto respecto al contenido como a los fines. Cómo se cambiaban los fines lo vemos en el ejemplo siguiente, donde una curandera usaba un conjuro de amor con una ligera manipulación, al final, para complacer a su cliente. Se trataba de un letrado que le había pedido un remedio para la memoria, "en razón de estudios", con lo cual la curandera le hizo escribir la siguiente oración para que la dijese a las nueve horas de la noche, tres noches seguidas:

Conjúrote estrella [5v] la más linda y bella,
que en el cielo estás.
Conjúrote con dos, con tres, con cuatro, con cinco,
con seis, con siete, con ocho, con nueve estrellas.
Os juntaréis, y por la mar salada pasaréis,
y en el Monte Olivete entraréis,
y de la mimbre de amor, tres varas cortaréis,
y en la muela de Satanás, las agujaréis,
y en la de Satanás, las amolaréis,
y buena sabiduría me traeréis³⁹.

¡Un buen ejemplo de lo que Lévi Strauss llamó "bricolaje"!⁴⁰. Parece que el letrado quedó insatisfecho con el remedio, pues fue después a denunciar a la curandera al Santo Oficio⁴¹. Durante el proceso, explicó la curandera que esto pasó en 1634, cuando se alojaba una semana en la ciudad de Trujillo. En la misma ocasión había tratado a una mujer casada que estaba hechizada, untándola con unos aceites, bendiciéndola y haciéndola cruces al mismo tiempo que recitaba la oración siguiente:

Jesucristo nació, Jesucristo murió,
resucitó así Señor Mío, Jesucristo.
Como estas palabras son buenas y verdaderas,
y como así lo creo,
seáis servido de curar y sanar esta enfermedad,
que no crezca, ni prevalezca
en dolor, ni en calor⁴².

"Seáis servido". ¿A quién está la curandera invocando? Apoyándome en lo que antes nos explicaba otra mujer de las palabras que obraban por sí solas, me inclino a pensar que invoca al poder de las palabras citadas en las dos primeras líneas: "Jesucristo nació, Jesucristo murió / resucitó así Señor Mío, Jesucristo", pero la

³⁸ LLE 1636.06, 18v.

³⁹ LLE 1626.04, 5r-v. Isabel Gómez Yusta.

⁴⁰ Cf. LÉVI STRAUSS, C. *The Savage Mind*, Chicago, University of Chicago Press, 1966, pp. 16-22.

⁴¹ Véase LLE 1626.04, 5r, donde se menciona como el séptimo testigo.

⁴² LLE 1626.04, 6v.

interpretación, gramaticalmente correcta, será probablemente que la curandera se dirige a Jesús.

Durante la semana que estuvo en Trujillo, la curandera también aplicó otro ritual para “desligar” a su clienta. Como luego explicó a los inquisidores, “había hecho una muñeca de cera y le había puesto cuatro o cinco alfileres por el cuerpo, y echádole en un baño de agua”. A continuación, llamó a las personas que estaban en otro aposento para que mirasen en la muñeca el mal que tenía la enferma. “Y las dichas personas,” continúa el relato, “lo echaron en el fuego.” En otra audiencia, los inquisidores le exigieron que explicase el ritual con más detalle, pero terminó admitiendo: “que la verdad era que ella no sabía si la dicha enferma estaba ligada o no, ni sabía cómo se ligaba ni desligaba”⁴³.

Esa curandera ambulante era vecina de Navalmoral, en el obispado de Plasencia. Se llamaba Isabel Gómez Yusta, tenía 30 años y era casada.

V. LA MAGIA Y LA IGLESIA

Como se refleja en varias de las relaciones, el punto de confrontación entre el ideario mágico y el ideario cristiano era el confesionario. En una causa a finales del siglo XVI contra una tal María Rodríguez, apodada La Panadera Vieja, curandera de Medellín, de 96 años, se refiere una discusión entre la vieja y unos clientes, que se quejaban de que a cierta persona enferma no le aprovechaban sus medicinas, sino que se ponía peor. Para tranquilizarles, la vieja dijo que además de las medicinas “le rezaba cada noche a una estrella”, a lo que una mujer le preguntó: “cómo podía hacer aquello sin pecado, y si lo confesaba a sus confesores”. “No lo confieso, sino sólo a Dios,” le contestó la curandera⁴⁴.

A Catalina Díaz, le tocó en más de una ocasión discutir sus conjuros con sus confesores. Sobre uno de los que usaba para pacificar a su marido violento, explicó a los inquisidores que aunque algunos de sus confesores se lo habían prohibido, lo seguía usando, porque, según ella entendía, no era cosa mala, y también “por tener pasión por su marido y porque tenían tanta guerra”⁴⁵.

Otra “oración” que usaba Catalina Díaz para que volviese su marido a casa rezaba así:

Lorenzo Pérez, yo me voy [a] acostar y a descansar,
iqué mala noche te pienso dar!
La cama se te haga ortigas,
a los pies tengas las tres llamas vivas,
y al lado tengas tres diablas preñadas y paridas,
que no te⁴⁶ dejen parar, ni reposar,
hasta que conmigo vengas a estar.

Como explicaba la rea a la Inquisición, cuando hizo la dicha oración no entendió que era cosa de hechizos, “ni entendía que lo eran sino [solo] los que se daban para matar”⁴⁷. En el extenso repertorio de conjuros de esta mujer no encontramos uno solo de los hechizos “malos”, para matar; todos eran “buenos”, y eso a pesar de las terribles amenazas que contenían para traer al marido a casa.

⁴³ LLE 1626.04,6v-7r

⁴⁴ LLE 1590/91.11.4r:María Rodríguez 96(AHN, Inq.,1988,exp.36).

⁴⁵ LLE 1636.06, 16r: Catalina Díaz.

⁴⁶ MS: no te me.

⁴⁷ LLE 1636.06, 19r..

Sin embargo, había límites para lo que Catalina Díaz podía aceptar como remedios, aunque se considerasen "buenos". Cuando una amiga le propuso que hiciera un remedio "con la sangre del menstruo bebido", para que viniese su marido, la rea le contestó que de ninguna manera, por asqueroso, y haber que entrar por parte que entra el Santísimo Sacramento.

Otras hechiceras trataban las cosas sagradas con menos respeto. María González, mujer casada de 20 años en la villa de Alconchel, fue testificada de tener en su casa una pequeña piedra blanca, que servía para atraerles a los hombres "a su torpe amor". Para granjear la voluntad de un hombre, la mujer en cuestión tenía que tomar la piedra en su boca y besar al hombre en la boca, mientras que decía las palabras de la Consagración: "Hoc est enim Corpus Meum". Y después tenía que decir: "Esto no digo para consagrar, sino para enhechizar".

La piedra blanca, todavía según los testigos, era un trozo de ara consagrada de un altar, y la joven dijo que "lo usaba para hacer unos polvos blancos, que eran para echar en las comida de una persona y después decirle por la espalda:

Piedra de Ara, Piedra de Ara,
en el mar fuisteis echada,
de los ángeles fuisteis consagrada,
a la puerta del Cielo fuisteis hallada.
Así, como el Papa, ni el Obispo, ni Arzobispo, clérigo, ni fraile
no puede decir misa sin ti,
así fulano no se pueda hallar sin mi⁴⁸.

Todo este testimonio fue recibido por el inquisidor Cristóbal Serrano Osorio en la visita del año 1634. Siete años después, María fue presa por el tribunal. Durante el proceso negó todas las acusaciones y explicó que solamente sabía lo que había "oído de otra mujer que ... era embustera y daba remedios para que los hombres quisiesen bien a las mujeres"⁴⁹. Contra la rea había en suma seis testigos, de los cuales tres eran sus hermanas, y al final los inquisidores optaron por suspender la causa. Pero eso no afecta al valor etnográfico del testimonio, que nos permite entender lo que se hablaba entre la gente y nos informa de una hechicera que en sus embustes no tuvo rubor en traspasar el Sancta Sanctorum.

Cuanto más santo, más poder mágico. Por eso no es de sorprender que encontremos alusiones al Evangelio en varios conjuros, como por ejemplo, en este que usaba Catalina Díaz para pacificar a su celoso y violento marido:

Fulano, bravo vienes como un león.
Manso vuelvas, así como el Señor,
cuando iba por la calle de la amargura⁵⁰.

"La calle de la amargura" es una clara alusión al humillante camino de Jesús al Gólgota.

VI. HISTORIAS PARALELAS

Hasta ahora me he concentrado en la información que los papeles de la Inquisición nos revelan sobre las creencias populares. Para terminar, quisiera llamar la atención sobre unos temas bien distintos, los cuales mi distinguido antecede-

⁴⁸ LLE 1643.12, 16r-v. María González 20 (AHN, Inq., lg. 1.987, exp. 32).

⁴⁹ LLE 1643.12, 17r-v.

⁵⁰ LLE 1643.12, 19r. Catalina Díaz.

sor, Caro Baroja, sin duda habría censurado por su morbosidad. Sin embargo, son de un interés extraordinario, por ser casos que rara vez aparecen documentados en las fuentes. He optado por denominarlas Historias paralelas, y a continuación voy a señalarles unas cuantas brevemente.

La primera es un ejemplo de "violencia de género". Acabamos de oír cómo Catalina Díaz, apodada La Pecera, pacificaba a su violento marido con decir: "Lorenzo, bravo vienes como un león, manso vuelvas, etc.", y podríamos citar otros muchos conjuros con ese mismo fin.

La segunda historia paralela narra un caso de prostitución ocasional: Una joven de 23 años, Catalina Rodríguez, casada con un zapatero ambulante, confesó a los inquisidores en 1636: "que habría dos años ... que hallándose la rea con grande necesidad -por haberse ausentado su marido yendo a trabajar, y sin quedar de comer a sus hijos- obligada de la necesidad, tuvo un acto carnal con un hombre ... vecino de Burguillos", lugar donde la joven se encontraba de paso con sus pequeños hijos. Pero el caballero no le había "socorrido ni dado nada". De modo que la joven se vio obligada a hacer un conjuro asistida por una gitana, que en el momento oportuno apareció en su puerta. "Con lo cual," sigue el relato, "vino a su casa dicho hombre y preguntó la rea: ¿qué le quería? A qué la rea respondió que pues había ofendido a Dios con él, le diese alguna cosa. Y él le dio cuatro reales en plata y tuvo con ella otro⁵¹ exceso carnal"⁵².

La tercera historia es de la ya citada Catalina Díaz, que nos ha dejado una descripción, casi clínica, de cómo practicaba control de la natalidad con un remedio natural que buscaba en el campo. Alrededor de 1620, cuando tenía 24 años, una vecina "le enseñó a la rea un remedio para efecto de no parir mucho, y de abortar lo que se hubiese engendrado en el cuerpo, aunque fuese criatura formada. Para lo cual le dio unas palillas de una hierba del campo; que no supo la rea como se llamaba", pero era una hierba "muy delgada con unas hojas muy menudas. Los cuales palillos se habían de poner en el vaso de la mujer después de haberse sentido preñada ... Y lo hizo por tres o cuatro veces diferentes. Y en poniéndose el palo se volvió el mes, y algunas veces se hallaba con más abundancia que otras ... Pero la rea, nunca conoció criatura formada, y lo hacía porque deseaba no parir tanto, y tenía muchos hijos"⁵³.

Aquellas tres historias son en mi modesta opinión valiosas contribuciones a la Historia de la mujer. Las dos siguientes nos revelan algo sobre comunicación -con los reos o entre los reos- y eso a pesar de la obligación de guardar secreto que les imponía la Inquisición.

La cuarta historia trata de la antes mencionada Isabel Gómez Yusta, que en un autillo fue condenada a diez años de destierro. Antes de salir a cumplir su sentencia se le acercó una criada negra que le rogó fuese en busca de su señora, una tal Ana Telles, casada con el mesonero Godoy. Cuando la rea llegó ante la señora, ésta explicó que le había hecho llamar para pedirle un remedio para su hija, que andaba amancebada. Isabel le aseguró que no conocía ningún remedio contra eso, a lo que la mesonera exclamó: "¡Que hartas cosas le habían leído en su sentencia, y que, pues, le ponían en reputación de hechicera, y la habían sacado con corozca, que bien lo sabría!". Entonces la hechicera admitió conocer un remedio para su hija⁵⁴.

⁵¹ MS: un.

⁵² LLE, I626.11, 41v-42r. Isabel Rodríguez 23 alias "La Fialla" (AHN, Inq., Ig. I.987, exp. 30). Cf. MAYORGA HUERTAS, F. Op. cit., pp. 108 y ss., donde está parafraseada toda esta causa.

⁵³ LLE I636.06, I6r-v. Catalina Díaz.

⁵⁴ LLE I626.04, 9v-10r. Isabel Gómez Yusta..

El último ejemplo es como un pequeño vídeo histórico de lo ocurrido, con dos hechiceras en su traslado a la cárcel de la Inquisición. Se trata de la anteriormente citada Ana Gómez Yusta y otra de su grupo. Durante el traslado, esa otra mujer, a quien no he podido identificar, le iba haciendo señas, y “dio a entender en sus acciones a la rea por señas, poniéndose la mano en la boca, [para] que callase y negase. A [lo] que respondió Ana⁵⁵ con expresas palabras: ‘iYo no vengo sino a decirlo todo y confesar verdad, y pedir misericordia, y si pudiera venirlo diciendo a gritos, lo dijera!’”⁵⁶.

VII. CONCLUSIONES

En esta breve exposición hemos visto que la brujería propiamente dicha brilla por su ausencia en Extremadura, como también en el resto del Sur de la Península Ibérica. Basándome en mi experiencia histórica acumulada en Dinamarca y España, he afirmado que los extremeños del siglo XVI y XVII eran “biculturales” y que vivían con un pié en la cultura cristiana y con el otro en la pagana.

Ahora bien, la cultura mágica de la gente ya no era del todo pagana, ni mucho menos; durante siglos se había ido mezclando con la cultura cristiana -por no hablar ahora de las culturas morisca y judaica⁵⁷. O dicho al revés: la cultura cristiana había sido objeto de un largo proceso de aculturación. En lo anterior hemos visto ejemplos de cómo el Evangelio, los rituales de la Misa, el inventario de las iglesias, y sobre todo los santos, fueron utilizados para fines mágicos. Casi podríamos hablar de un “secuestro del Evangelio”, que junto con los demás elementos sagrados habían sido incorporados en la magia popular. Aquí ejercían de lado a lado, con nombres de demonios y personajes del Antiguo Testamento, como palabras poderosas para obrar lo que en el caso concreto se pretendía.

En resumidas cuentas, mi hipótesis es que las hechiceras extremeñas -aludiendo a mi amigo y aprendiz Gunnar Knutsen- no fueron dueñas de demonios, ni adoradoras de santos, ni devotas del Divino, sino maestras del poder mágico de las palabras.

⁵⁵ MS: la rea.

⁵⁶ LLE 1636.08, 36r. Ana González.

⁵⁷ Véanse KNUTSEN, G.W., 2004, cap. 8. “Incompatible cosmologies” y AMELANG, J.S. *Historias paralelas. Judioconversos y moriscos en la España moderna*, Akal, Madrid, 2011.